



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 510-2022-MPH

Huaral, 27 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 0389-2022-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 413-2022-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 192-2022-MPH-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la Incorporación Presupuestal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0397-2021-MPH, de fecha 30 de Diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 ascendente a la suma de S/. 51'172,301.00 (Cincuenta y Un Millones Ciento Setenta y Dos Mil Trescientos Uno con 00/100 Soles), Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año fiscal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 307-2022-EF se autoriza realizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 317,628,850.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el otorgamiento del bono excepcional por única vez, de S/ 550.00, a que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 63.4 del artículo 63° de la Ley N° 31638, asimismo en el detalle del Anexo el monto a transferir a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral, es hasta por el importe de S/ 285,450.00 Soles, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

En ese sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N° 0389-2022-MPH/GPPR/SGP, señala que la transferencia de partida a favor de esta Entidad Edil, constituye modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, de conformidad con el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Numeral 46.1¹. Asimismo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante Informe N° 413-2022-MPH/GPPR solicita que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 307-2022-EF, en el Nivel Institucional mediante Transferencia de Partidas hasta por el importe de S/ 285,450.00 Soles, para el otorgamiento del bono excepcional por única vez, de S/ 550.00 a que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023. Al respecto, con Informe N° 192-2022-MPH-GM la Gerencia Municipal, requiere la emisión del acto resolutivo.

¹ Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional

46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley (...)



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 510-2022-MPH

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 307-2022-EF en el nivel institucional, mediante Transferencia de Partidas hasta por el importe de S/ 285,450.00 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), para el otorgamiento del bono excepcional por única vez de S/ 550.00 que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 63.4 del artículo 63° de la Ley N° 31638, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGOS	: GOBIERNOS LOCALES
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000415 ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
FUENTE DE FINAN.	: 1. RECURSOS ORDINARIOS
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	: S/ 126,500.00
2.3 Bienes y Servicios	: S/ 158,950.00

TOTAL INGRESO

S/. 285,450.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000001137, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas correspondientes, adoptar las acciones administrativas pertinentes en la utilización de los recursos transferidos para los fines y objetivos contemplados en el marco del Decreto Supremo N° 307-2022-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE